RESOLUCIÓN N°2.233/2017
Encarnación, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

El Dictamen Nº 85 de fecha 18 de diciembre de 2017, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al acta de apertura de sobres, se han presentado las siguientes empresas:

1 – **EMPRESA TECNO INGENIERIA:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 322.471.572
- LOTE N° 2 – Gs. 166.291.058
- LOTE N° 3 – Gs. 269.314.622

2 – **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 286.499.644
- LOTE N° 2 – Gs. 146.925.346
- LOTE N° 3 – Gs. 241.547.144

3 – **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 319.749.565
- LOTE N° 2 – Gs. 163.319.542
- LOTE N° 3 – Gs. 213.318.333

4 – **EMPRESA HEPAL S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 316.961.300
- LOTE N° 2 – Gs. 165.772.100
- LOTE N° 3 – Gs. 264.369.700

5 – **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

- LOTE N° 1 – Gs. 293.472.826
- LOTE N° 2 – Gs. 148.510.527
- LOTE N° 3 – Gs. 242.660.749

A) CUADRO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS

	EMPRESAS OFERENTES	TECNO INGENIERIA	CALERA DEL SUR S.R.L	JL & COMPAÑÍA S.A	HEPAL S.A	INGENIERO LUCIO AMARILLA MARCHISIO
		Documentos Presentados				
1	FORMULARIO DE OFERTA suscrito por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento De Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3	FOTOCOPIA DE CEDULA TRIBUTARIA (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	DECLARACION JURADA ART. 40 Y ART. 20 LEY 2051/2003	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DECLARACION JURADA DE MENORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CAPACIDAD DEL FIRMANTE / CEDULA DE IDENTIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	FOTOCOPIA RENTA Y BALANCES (ultimos tres años)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	PATENTE MUNICIPAL COMERCIAL AL DIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10	COPIAS SIMPLES DE CONTRATOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA EN EL RUBRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 352.167.391 (trescientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y un guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO**

OFERTADO: la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 316.961.300 (trescientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil trescientos guaraníes).

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 178.212.632 (ciento setenta y ocho millones doscientos doce mil seiscientos treinta y dos guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A,** la mencionada empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio en el rubro objeto del llamado, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 165.772.100 (ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien guaraníes).----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION
INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Y
Intendente Municipal

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A,** la mencionada empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio en el rubro objeto del llamado, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la segunda oferta más baja corresponde a la **CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice…" ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 291.660.749 (doscientos noventa y un millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve guaraníes). Que conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 264.369.700 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos guaraníes). **ES NUESTRO DICTAMEN…sic**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación. ----------

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR el LOTE N° 1 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 316.961.300 (trescientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil trescientos guaraníes); en el **LOTE N°2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 165.772.100 (ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien guaraníes).; y en el **LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 264.369.700 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos guaraníes).----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Junta Municipal
Ciudad de Encarnación

Itapúa Paraguay

COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL
ENERO DE 2018

RESOLUCIÓN No. 12/2018

VISTO:

La Nota N° 4.276/2017 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437**, y la Resolución Nº 2.233/2017 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y;----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se procede a la apertura de los sobres presentados por las siguientes empresas:----------

1) EMPRESA TECNO INGENIERIA: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 322.471.572 (Trescientos veintidós millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos setenta y dos guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 166.291.058 (Ciento sesenta y seis millones doscientos noventa y un mil cincuenta y ocho guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 269.314.622 (Doscientos sesenta y nueve millones trescientos catorce mil seiscientos veintidós guaraníes).----------

2) EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 286.499.644 (Doscientos ochenta y seis millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 146.925.346 (Ciento cuarenta y seis millones novecientos veinticinco mil trescientos cuarenta y seis guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 241.547.144 (Doscientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro guaraníes).----------

3) EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 319.749.565 (Trescientos diecinueve millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 163.319.542 (Cientos sesenta y tres millones trescientos diecinueve mil quinientos cuarenta y dos guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 213.318.333 (Doscientos trece millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y tres guaraníes).----------

4) EMPRESA HEPAL S.A: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 316.961.300 (Trescientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil trescientos guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 165.772.100 (Ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien guaraníes).-

LOTE N° 3: Gs. 264.369.700 (Doscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos guaraníes).----------

5) EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO: Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, quedando el monto total de cada lote de la siguiente manera:

LOTE N° 1: Gs. 293.472.826 (Doscientos noventa y tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos veintiséis guaraníes).----------

LOTE N° 2: Gs. 148.510.527 (Ciento cuarenta y ocho millones quinientos diez mil quinientos veintisiete guaraníes).----------

LOTE N° 3: Gs. 242.660.749 (Doscientos cuarenta y dos millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve guaraníes).----------

EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A " DEL DICTAMEN, Nº 85/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.- El **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.**----------

CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS:

Cabe destacar que habiéndose realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar la presencia de errores aritmético, para lo cual este Comité Evaluador ha procedido a realizar las correcciones aritméticas permitidas por la **LEY 2051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS.** ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 1

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 352.167.391 (trescientos cincuenta y dos millones ciento sesenta y siete mil trescientos noventa y un guaraníes). ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la tercera oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 1** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 316.961.300 (trescientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil trescientos guaraníes). ----------

ANALISIS DEL LOTE N° 2

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la oferta más baja corresponde a la **EMPRESA CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la segunda oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 178.212.632 (ciento setenta y ocho millones doscientos doce mil seiscientos treinta y dos guaraníes). ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A,** la mencionada empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio en el rubro objeto del llamado, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se -//-

encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 2** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 165.772.100 (ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien guaraníes).----------

ANALISIS DEL LOTE N° 3

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la primera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA JL Y COMPAÑÍA S.A,** la mencionada empresa se encuentra con compromisos contractuales vigentes con el municipio en el rubro objeto del llamado, y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, la segunda oferta más baja corresponde a la **CALERA DEL SUR S.R.L,** la mencionada empresa ya fue adjudicada en dos lotes en la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 35/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO Y SAN ISIDRO – PLURIANUAL – I.D N° 338.436,** y con el fin de brindar mayor oportunidad a los demás oferentes la misma no será considerada para la adjudicación. ----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas la tercera oferta más baja corresponde a la **EMPRESA ING. LUCIO AMARILLA MARCHISIO**, la misma no ha presentado el correspondiente **CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL**, y a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el pliego de bases y condiciones que dice..." ***Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente",*** por lo que se procede a aplicar el porcentaje previsto quedando el monto total de su oferta para el presente lote en Gs. 291.660.749 (doscientos noventa y un millones seiscientos sesenta mil setecientos cuarenta y nueve guaraníes).----------

Que, conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos y al cuadro comparativo de ofertas, se procede a analizar la cuarta oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA HEPAL S.A.** en base a las siguientes consideraciones: **CAPACIDAD LEGAL:** la misma ha presentado los documentos de carácter sustancial y formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con lo exigido. **CAPACIDAD FINANCIERA:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad. **CAPACIDAD TECNICA:** la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. **EXPERIENCIA:** la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **CRITERIO ECONOMICO**: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución, por ende, **CUMPLE** con el criterio requerido. **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO:** la empresa cumple con ese criterio y el precio ofertado se encuadra dentro del precio de referencia de la convocante, por ende, **CUMPLE** con este criterio. **MARGEN DE PREFERENCIA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, por ende, **CUMPLE** con lo exigido por la convocante. **POR TANTO**, este Comité es del parecer que corresponde **ADJUDICAR el LOTE N° 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437** a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 264.369.700 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos guaraníes). -

Que, por Resolución N° 2.233/2017, el Intendente Municipal procedió a adjudicar la **"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437",** conforme al Dictamen N° 85/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas.----

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Receso Anual de la Junta Municipal, en su Dictamen No. 12/2018 expresa: Que, los miembros de la Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes", por lo que corresponde su aprobación ----------

POR TANTO:

LA COMISION PERMANENTE DE RECESO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 2.233/2017 de la "**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 36/2017 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS Y CANALIZACIONES EN EL BARRIO SAN PEDRO, CAGUY RORY, SAN ISIDRO Y FATIMA – PLURIANUAL – I.D N° 338.437**", conforme al siguiente detalle;----------

LOTE N° 1: BARRIO FATIMA, a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 316.961.300 (trescientos dieciséis millones novecientos sesenta y un mil trescientos guaraníes). ----------

Tramo 1: calles San Francisco de Asís y Santa Clara entre Nuestra Señora de Fátima y Santa Isabel de Hungría. **Longitud**: 160,00 m.----------

Tramo 2: calle Santa Clara entre Juan Von Winckel y Nuestra Señora del Rosario. **Longitud** :328,00 m.----------

Tramo 3: calle sin nombre entorno a la nueva estación de servicio. **Longitud**: 326,00 m.-----

LOTE N° 2: BARRIO SAN PEDRO, a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A.** por un monto total de Gs. 165.772.100 (ciento sesenta y cinco millones setecientos setenta y dos mil cien guaraníes).-- **TRAMO 1**: calle Guavira entre Avda. Víctor Matiauda y Los Cedros **Longitud:** 96,00 m.----------

TRAMO 2: calle Rio Paraguay entre Carlos Madeleire y calle sin nombre. **Longitud:** 180,00 m.----------

LOTE N° 3: BARRIO CA´AGUY RORY, a favor de la **EMPRESA HEPAL S.A** por un monto total de Gs. 264.369.700 (doscientos sesenta y cuatro millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos guaraníes). ----------

TRAMO 1: calle Las Limas entre Avda. Ucrania y las Higueras **Longitud:** 100,50 m.----------

TRAMO 2: calle Camino Real entre Avda. Ucrania y calle colectora. **Longitud:** 173,00 m.----

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato, con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE REUNIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación - Paraguay

Arq. ANDRES MOREL FRETES
Secretario de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 17 DE ENERO DE 2018.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN SECRETARIA GENERAL

Abog. WILLIAM AMARILLA MENDOZA
Secretario General Interino de la Municipalidad

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal